

erario couren en los dichos consultos que suelen hacerse sobre in-  
formaciones relativas. El Ayuntamiento, acordó escribir al informe  
correspondiente por lo que respecta al archivo de este Municipio.  
Esto continuó el Sr. Regidor Ferrero, manifestó que estaba dentro  
del mes en que se ha acostumbrado celebrarse una temporada de fiestas  
públicas, estimaba convenientemente que se solicitasen el permiso es-  
correspondiente del Gobierno del Estado, para llevar a cabo dichas fiestas;  
por lo que el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la iniciativa  
que antecede, y que dicho permiso sea recabado por conducto de  
la Presidencia, a cargo del Secretario de los ayuntamientos, el diez de  
julio próximo, permitiéndose durante los festivos solamente  
aquellos juegos permitidos por la ley. El mismo Sr. Ayuntamiento  
acordó autorizar al Sr. Presidente Municipal y al Sr.  
Regidor Ferrero, para rematar dichos festivos públicos, a la  
persona o personas que presenten mayores facilidades, y que se  
puedan con beneficio mayor para el erario municipal. Con  
lo que terminó el presente acuerdo que se firmó de conformi-  
dad ante mí el Secretario: Dox. Jé.

H. L. C. un.

Alberto Padriñan

L. Verdiales

Hermenegildo Chile

Rodrigo Arizpe

José N. Rosarte

Acta N. 12

Acuerdo del día 28 de Junio de 1938

Presidencia del Sr. Alberto Padriñan

En la Villa de Guaya Guay, Estado de Nuevo León, a los  
veintiocho días del mes de junio de mil novecientos  
treinta y ocho, siendo las veintiseis horas y remidos en la  
Sala de Sesiones, los miembros que integran el Sr.  
Ayuntamiento de esta misma Villa, a efecto de cele-  
brar su reunión reglamentaria, se dió lectura por la Se-  
cretaría, abierta que fué la sesión, el acta del con-

